



## PREGUNTAS FRECUENTES

### **Convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch y en programas de la acción educativa española en el Reino Unido e Irlanda durante el curso 2020-2021**

Debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y siguiendo la Disposición adicional tercera del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma*, se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, y, por tanto, **se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 20 de abril de 2020.**

En caso de que se amplíen los plazos de aplicación de las medidas marcados por el Real Decreto, se comunicará oportunamente un nuevo plazo de fin de presentación de solicitudes.

#### **1. ¿Qué tengo que hacer para presentarme a la convocatoria de profesorado interino?**

Esta convocatoria se tramita en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional mediante la aplicación *Sede Electrónica*.

<http://www.educacionyfp.gob.es/en/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/200334/reino-unido.html>

Toda la documentación que aportes tienes que escanearla y añadirla a la solicitud a través de *Sede Electrónica* en formato preferiblemente PDF (o JPG en el caso de imágenes) con un tamaño máximo de 1MB por fichero. Si el tamaño fuera superior, deberás comprimirlo mediante un sistema ZIP o RAR para no exceder el límite.

Solo puedes subir un archivo por apartado. Para acreditar un requisito o mérito quizás necesites generar un documento que contenga varias páginas; para ello deberás crear un único fichero en formato PDF (multipágina) o comprimir varios ficheros en un único archivo (RAR o ZIP). Ten en cuenta que, si subes un fichero y después otro para el mismo requisito, el sistema elimina el primero y deja solo el último.

Recuerda que los requisitos de esta convocatoria no coinciden forzosamente con los que estipulan las Comunidades Autónomas en sus procesos selectivos.

#### **2. ¿Qué documentos debo enviar a la Consejería de Educación del Reino Unido?**

*Candidatos con certificado de firma electrónica o usuario Cl@ve* con nivel sustancial, según lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: si este es tu caso podrás inscribir y registrar tu solicitud a través de la sede electrónica, sin necesidad de aportarla en formato papel.

*Candidatos sin firma electrónica:* en este caso, una vez inscrito en *Sede Electrónica* el candidato debes imprimir en papel, firmar y hacer llegar a la Consejería de Educación de Londres la solicitud de



inscripción generada por la aplicación. No debes adjuntar ningún otro documento en papel a la solicitud. Puedes enviarla por correo ordinario (con registro de fecha) o bien siguiendo los cauces previstos (registro de las Delegaciones de Educación, Consulados, etc.). La dirección de envío es:

Convocatoria de interinidades  
Consejería de Educación en el Reino Unido  
20 Peel Street  
Londres W8 7PD  
Reino Unido

En ningún caso debes adjuntar a la solicitud fotocopias compulsadas, originales ni ningún otro documento en papel.

Para agilizar los trámites, te recomendamos que una vez sellada la solicitud en un registro oficial o en Correos, envíes el justificante de presentación de la solicitud a la dirección de correo electrónico [interinos.ru@educacion.gob.es](mailto:interinos.ru@educacion.gob.es)

### **3. Después de registrar mi solicitud, me he dado cuenta de que he cometido un error. ¿Cómo puedo subsanarlo?**

Como el sistema no te da la opción de hacer una nueva inscripción mientras haya otra activa, si todavía estás dentro de plazo puedes pedir que se anule la antigua mediante un correo electrónico a [interinos.ru@educacion.gob.es](mailto:interinos.ru@educacion.gob.es), indicando tus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y el número de inscripción de la solicitud que deseas anular.

### **4. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?**

El plazo de presentación de solicitudes será del 6 de marzo a las 0:00 horas al 20 de marzo de 2020 a las 23:59 horas (hora española peninsular) ambos inclusive. Te recomendamos que hagas la gestión lo antes posible para evitar sobrecarga en la aplicación.

### **5. ¿Puedo presentar documentación adicional en el plazo de reclamaciones?**

No. Toda la documentación acreditativa de los méritos debes presentarla y subirla a la plataforma dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

### **6. ¿Debo acreditar mi residencia en el Reino Unido para presentarme en la convocatoria?**

No. Únicamente deberás acreditar tu residencia en el Reino Unido en caso de ser nombrado funcionario interino.

### **7. Si se produce una vacante, ¿cómo se llama a los candidatos?**

Se comunicará por correo electrónico o por teléfono según el orden de la lista en vigor. Si el candidato acepta, se le enviará otro correo en el que se le indicará el procedimiento que debe seguir.

### **8. ¿Debo aportar la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia?**

Sí, pero también existe la posibilidad de que, en el momento del nombramiento como interino, en vez de entregar un certificado negativo de delitos contra menores, puedas autorizar al personal del



Ministerio de Educación y Formación Profesional a consultar dicha información en el Registro Central de delincuentes sexuales.

#### **9. ¿Cuánto se cobra?**

Se cobran las retribuciones fijadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (sin los complementos que se perciben en las Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla). El salario bruto aproximado asciende a unos 1.500 euros (Primaria) o 1.700 euros (Secundaria). Debes tener en cuenta que, en ocasiones, la primera nómina no se cobra hasta el segundo mes de servicio.

#### **10. ¿Hay algún tipo de ayuda para viajes o instalación?**

No. No hay ninguna ayuda prevista para desplazamiento, instalación u otros gastos.

#### **11. ¿De qué cobertura médica se disfruta?**

El profesorado interino se acoge al régimen general de la Seguridad Social española. La Tesorería General de la Seguridad Social extiende a cada profesor el impreso A1, con el cual puede recibir asistencia sanitaria en el Reino Unido. Conviene saber que la Seguridad Social británica no tiene el mismo régimen de cobertura que la española en cuanto a gastos por medicamentos.

#### **12. ¿Qué especialidades se convocan?**

- Maestros: Educación Infantil, Educación Primaria, Lengua extranjera: inglés, Música.
- Profesores de Educación Secundaria: Filosofía, Francés, Geografía e Historia, Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Tecnología.

Si no se posee la titulación requerida en cada caso, según el Anexo II de la convocatoria, la solicitud será excluida de la convocatoria.

#### **13. ¿Cuáles son las titulaciones necesarias para el desempeño de puestos docentes interinos en el exterior?**

Las mencionadas en el Anexo II de la convocatoria para cada cuerpo y especialidad. En caso de duda, consulta la *Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior* (BOE 9/6/09), en la que aparecen las titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en el exterior: [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-9540](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-9540)

#### **14. Voy a presentarme a varias especialidades. ¿Tengo que hacer una solicitud distinta para cada una?**

No. Debes completar una única solicitud y seleccionar las distintas especialidades en las que puedes entrar a formar parte de la lista, pero en una única inscripción.

#### **15. Si he finalizado los estudios pero no estoy aún en posesión del título que los acredita, ¿qué documento me sirve para certificarlo?**



El resguardo de haber pagado las tasas para la emisión de dicho título.

**16. Mi especialidad no se convoca este año, pero figuro en las listas del año pasado. ¿He de hacer alguna gestión?**

No en esta convocatoria. Las listas de profesorado interino para las especialidades que se convocaron el año pasado siguen activas, pero los candidatos pueden incluir méritos nuevos cuando salga la *convocatoria de prórroga de los listados del año 2019-2020*. Esto es, los aspirantes que lo deseen podrán aportar únicamente los méritos que hubieran sido perfeccionados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y documentación de la convocatoria 2019-2020, siempre que no hayan obtenido la puntuación máxima del correspondiente apartado o subapartado. Estos méritos se adjuntarán a su solicitud electrónica.

**17. ¿Qué nivel de inglés se me exige? ¿Cómo lo acredito?**

Debes acreditar el nivel B2 del Marco Común Europeo para las lenguas (MECR).

Solo se puede acreditar mediante los certificados o títulos oficiales españoles establecidos en la base quinta, punto 1.e) de la convocatoria: nivel avanzado, ciclo superior o certificado de aptitud de las Escuelas Oficiales de Idiomas, licenciaturas y grados relacionados con el inglés (Filología Inglesa, Traducción e Interpretación con inglés como primera lengua extranjera, Estudios Ingleses). No se aceptan otros certificados no oficiales (de centros de idiomas de las universidades, academias, etc.) ni los certificados emitidos por otros países, ni siquiera los británicos (Cambridge, Trinity, Oxford, Pearson, etc.).

**18. No cumplo el requisito de haber trabajado en la enseñanza un mínimo de doce meses. ¿Puedo presentarme a la convocatoria?**

Es requisito indispensable demostrar una experiencia docente de al menos doce meses. En caso contrario, la solicitud resultará excluida.

**19. He sido auxiliar de conversación en un centro público extranjero y dispongo del certificado oficial del Ministerio de Educación que lo prueba. ¿Es suficiente para cumplir con el requisito de experiencia mínima?**

No. La experiencia como auxiliar de conversación cuenta como mérito, pero no sirve para acreditar el requisito de experiencia docente.

**20. ¿Qué experiencia docente se acepta como mérito y cuál no se acepta?**

- Se aceptan los servicios prestados en la enseñanza pública española.
- Se aceptan los servicios prestados en centros privados o concertados si el certificado cuenta con el visto bueno de la Inspección Educativa. En este caso, el documento válido es el certificado del centro, no el contrato de trabajo.
- Se aceptan los servicios prestados en sistemas educativos extranjeros únicamente si el certificado lo ha emitido la autoridad educativa del país (no es suficiente la firma del director del centro).
- La experiencia como auxiliar de conversación se cuenta, solo como mérito, siempre que se acredite mediante el certificado del Ministerio de Educación español.
- No cuentan los servicios prestados en la universidad.



## 21. ¿Qué se acepta en el apartado de formación académica?

- Se aceptan los títulos universitarios españoles.
- Se aceptan los títulos universitarios extranjeros que hayan sido debidamente homologados por el Ministerio de Educación español. Existe la posibilidad de que los solicitantes, en vez de subir la copia escaneada de sus titulaciones universitarias oficiales, puedan autorizar al Ministerio de Educación y Formación Profesional a su consulta en el Registro de Titulaciones Universitarias. No hay esta posibilidad con las titulaciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas y, por tanto, se tendrán que subir las copias escaneadas de los certificados de EOI a la plataforma.
- Existe la posibilidad de que los solicitantes puedan alegar más de un título de máster o doctor.
- No se aceptan los títulos propios de las universidades (experto universitario, especialista universitario, máster no oficial, etcétera).
- No puntúan los títulos de Formación Profesional, el nivel básico (A2) de la Escuela Oficial de Idiomas ni el grado elemental de Conservatorio.
- Se aceptan los certificados de la Escuela Oficial de Idiomas, pero no los de los centros de lenguas de las universidades, ni los certificados de un idioma expedidos por una universidad, los de academias privadas, los certificados de nivel lingüístico de las lenguas autonómicas, las habilitaciones lingüísticas para el profesorado o los certificados extranjeros (Alliance Française, DALF, Goethe-Institut, Cambridge, Trinity College, etc.).
- No se valoran las publicaciones.